



RADICADO: 66001310500220140005101
DEMANDANTE: MARÍA DEICY ECHEVERRY MARÍN
DEMANDADO: COLPENSIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día veintidós [22] de octubre del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 3 cuadernos discriminados de la siguiente manera:

1. Cuaderno No. 1 (Primera instancia), del folio 1 al 150, 3 CD's en los folios 113, 139, 149
2. Cuaderno No. 2 (Primera instancia - Anexos), del folio 1 al 384, 5 CD's en los folios 266, 287, 316B, 340, 367.
3. Cuaderno No. 3 (Segunda instancia) del folio 1 al 73, 1 CD en el folio 8

Pereira, veintiséis [26] de octubre de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Pereira, veintisiete [27] de octubre de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del once [11] de agosto del año dos mil veintiuno [2021], **NO CASÓ** la sentencia proferida por esta sala especializada el quince [15] de febrero del año dos mil diecisiete [2017].

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

MEFJ

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93b343246ed9b96979560039fd59e776a4a90d372a69fd463d453fd08d279d8d**
Documento generado en 27/10/2021 07:33:18 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>